



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Aseguradora pagará por la muerte de un conductor que había bebido y no llevaba cinturón

La Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de 1 de septiembre de 2021, ha condenado a una aseguradora a pagar a la familia de un conductor que murió en un accidente de tráfico **a pesar de dar positivo en alcohol y no llevar puesto el cinturón de seguridad.**

El fallecido y su mujer contaban con una póliza de seguro que, en sus condiciones particulares, recogía, entre las garantías contratadas, la muerte por accidente de los asegurados, siendo el capital asegurado 3.130,55 euros y los beneficiarios, los dos hijos menores de los asegurados.

La aseguradora da cobertura al deceso y abona la correspondiente indemnización. Sin embargo, respecto al accidente, refiere que, conforme a las condiciones generales de la póliza concertada, el siniestro está **excluido** por haber tenido como motivo **la imprudencia o negligencia del asegurado**, lo que se desprende de lo consignado en el atestado policial.

"El mismo conducía con una tasa de alcohol en sangre de 2,16 g/l". Foto: Onlinelicor)

Es relevante el hecho de que la exclusión constase **en las condiciones generales del contrato y no en las particulares**. El [art. 3 de la Ley de Contratos de Seguro](#) (LCS) dispone que, las condiciones generales, en ningún caso, podrán tener efecto lesivo pa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |